

Documento N°	06751.00
Ingreso	e. 2
<input type="checkbox"/>	

DETENCIONES DE MENORES PRODUCIDAS EN EL PERIODO QUE VA DESDE SEPTIEMBRE DE 1973 A DICIEMBRE DE 1974. (Casos registrados en Santiago).

Las detenciones de menores, se empiezan a producir desde el mismo día 11 de Septiembre de 1973. La gran mayoría de los 124 menores detenidos hasta el mes de diciembre de 1974, corresponde a los primeros seis meses posteriores al 11 de septiembre de 1973. Nuestros datos registran; durante el período que va desde septiembre de 1973 hasta julio del 74, 105 menores detenidos en Santiago.

El promedio general de detenciones de menores que registramos en Santiago tiende a bajar durante la segunda mitad del año 1974 (ver cuadro 1) llegando en el mes de Agosto a su punto más bajo, dónde nuevamente comienza a subir pero en todo caso con un promedio menor al que se produjo entre septiembre de 1973 y julio de 1974. A partir de marzo de 1974 se presentan algunos casos de menores detenidos en calidad de rehenes para que sus padres se entreguen. Incluso esto ocurrirá con niños de corta edad. También desde esta época se realizan detenciones de grupos de estudiantes ya sea por delación o por diversas reacciones de rebeldía que se presentan en las escuelas como, por ejemplo, no cantar la Canción Nacional, en las ceremonias de izamiento de la bandera.

TOTAL DE MENORES DETENIDOS ENTRE SEPTIEMBRE DE 1973 Y DICIEMBRE DE 1974 POR SITUACION PENAL.

<u>Situación Penal</u>	<u>Cantidad</u>
Arrestados	44
Procesados	1
Condenados	1
Detenidos que luego fueron liberados	36
No ubicados (luego de la detención)	36
Fallecidos	8
T O T A L	<u>126</u>

MENORES DETENIDOS ENTRE LOS MESES DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 1974

<u>Mes</u>	<u>Cantidad</u>
Agosto	1
Septiembre	5
Octubre	3
Noviembre	4
Diciembre	6
T O T A L	<u>19</u>

TOTAL DE MENORES DETENIDOS QUE PERMANECEN EN
ESA SITUACION EN DICIEMBRE DE 1974.

<u>Situación</u>	<u>Cantidad</u>
Arrestados	44
No ubicados	30
Condenados	<u>1</u>
T O T A L	75

IRREGULARIDADES QUE SE HAN DETECTADO EN EL TRATAMIENTO DE MENORES

Las Fiscalías Militares hasta el mes de marzo de 1974 desconocían absolutamente las disposiciones de la Ley de Menores en lo concerniente a la obligación de enviar a los menores entre 16 y 18 años procesados a los Juzgados de Menores que deben legalmente decidir sobre su madurez o discernimiento. Después de marzo de 1974, merced a gestiones realizadas por el Comité, entre ellas un recurso de amparo acogido por la Corte de Apelaciones y revocado luego por la Corte Suprema, (ante apelación del Gobierno), se logró una mínima regularización de esta situación, cumpliéndose no obstante, con gran lentitud este trámite de poner a los menores a disposición de la judicatura respectiva, por parte de las Fiscalías Militares.

Sobre la situación producida con las detenciones de menores se ha abierto una profunda discusión, especialmente a partir del referido fallo de la Corte Suprema de Justicia que revocara un amparo presentado por el Comité y acogido por la Corte de Apelaciones. El fallo de la Corte Suprema establece que los Tribunales de Justicia no tienen competencia - en este caso el Tribunal de Menores- debido a que la Ley de Estado de Sitio no tiene que ver con responsabilidades penales, sino que establece medidas de privación de libertad por razones de seguridad nacional. La mayoría de los juristas rechaza esta interpretación: La Ley de Menores es una ley de " protección" y siempre que se ha aplicado es con el objeto de proteger a los menores de cualquier situación que pudiera afectar su seguridad; por lo demás así lo establecen cartas tan fundamentales como es la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de Derechos del Niño. Esta señala que para el trato de menores no existen situaciones de excepción en el tratamiento que deben recibir.

De esta forma las 124 detenciones de menores que se han realizado en Santiago según los datos que constan al Comité, violarían la Ley de Menores. Actualmente existen 44 casos de menores arrestados y 30 menores no-ubicados.

Los menores no-ubicados por lo general son llevados, a los mismos lugares de detención que los mayores, es decir a las casas que los servicios de seguridad han preparado. Entre ellos cabe destacar:

- a) Villa Grimaldi
- b) José Domingo Cañas

- c) Regimientos
- d) Academia de Guerra Aérea (actualmente cerrada)
- e) Tejas Verdes (actualmente cerrada)
- f) Calle Londres (actualmente cerrada)

En general el tratamiento que reciben los menores, cuando se encuentran en esta condición, es muy malo y se puede decir que no hay un trato diferente o más moderado para los menores en los interrogatorios. Sufren torturas similares a las aplicadas a los adultos.

Hay constancia de que por lo menos 6 menores (que actualmente reciben atención del Comité) han sido torturados de diversas maneras. Los casos más extremos: a un menor de 16 años se le mantuvo durante 15 días encerrado en un lugar en que no podía extenderse, entregándosele la comida por un orificio. Dos mujeres de 16 años fueron violadas en repetidas ocasiones, agregándose, en una de ellas las siguientes torturas: arrojaron ratones blancos de laboratorio a su celda, donde la mantenían desnuda y con su cuerpo embadurnado en comida de desecho; le introdujeron un palo de escoba en la vagina.

MENORES ARRESTADOS POR LA LEY DE ESTADO DE SITIO.

Los menores no-ubicados una vez que salen de este estado, aparecen :
a) como Arrestados; b) como Procesados; c) En libertad, con o sin control posterior.

Existen en actualidad a lo menos 8 lugares diferentes de detención para mantener a los menores. (Cabe señalar que en muchos casos los menores permanecen detenidos junto con adultos, situación que no da cumplimiento al reglamento carcelario, el cual obliga a mantener a los menores separados de los mayores).

Tres Alamos:

Allí se encuentran arrestados 4 menores, entre varones y mujeres. Están detenidos junto con los mayores, ya que la división por pabellones que existe es solamente entre mujeres y varones. Los menores tienen muy pocas posibilidades de realizar algún tipo de actividad que les permita estar ocupados durante el día. Las comidas por lo general son malas.

Regimientos:

Actualmente se encuentra solamente un menor arrestado en regimientos.

Cárcel:

Existe actualmente un solo menor detenido en la cárcel de Santiago. Las detenciones de menores en cárceles es más común en provinias.

Chacabuco:

En el campo de concentración existen 31 casos de menores arrestados. Citaré las informaciones recogidas por los delegados de OEA "58. La comisión entrevistó a algunos de los 31 menores de edad recluidos en el campamento. Se recogió, en síntesis, la siguiente información:

- a) Que estaban alojados, en los mismos pabellones que los mayores de edad, si bien en el caso de Carlos Ayress Moreno, detenido junto con su padre, él lo prefería en tal forma, a fin de poder asistir a su padre en su enfermedad.

b) Que habían sido objeto de torturas en los lugares donde previamente habían sido conducidos luego de su detención, en particular uno de ellos quien mostró señales de haber sido torturado con aparatos eléctricos en la espalda, hombros, brazos, pecho, genitales.

c) Que otro de los menores se encontraba detenido en el Campamento de Chacabuco desde hacía 10 meses, por orden del ex-Ministro del Interior, General Bonilla, ignorándose hasta la fecha la causa de esta medida.

d) Que aunque se les pusiera en libertad de inmediato, los establecimientos de educación donde algunos de ellos estudiaban ya les han cancelado sus cupos, hallándose en la imposibilidad de inscribirse en otros planteles por el mero antecedente de haber estado detenido, según informes que tenían de sus familias. Denunciaron que la política del Gobierno con los menores de edad, estudiantes, que hubiesen estado detenidos, sería la de impedirles la posibilidad de continuar sus estudios en Chile.

Los detenidos de Chacabuco según anunciaron las autoridades serían trasladados a los Campos de Prisioneros de Ritoque y de Puchuncaví, abiertos en los últimos seis meses; ambos quedan en la provincia de Valparaíso. Estos traslados ya se habrían producido al 31 de diciembre de 1974.

CASAS DE MENORES:

Estos lugares son los que establece la Ley como lugares de detención para los menores.

Algunas de estas casas dependen de Carabineros de Chile, otros del Consejo Nacional de Menores. Según la Ley en estos lugares se debe dar a menores delincuentes un trato que tienda a su reeducación. En la práctica, sea por problemas económicos o de otro tipo, el trato que reciben los menores dista mucho de ser el que las leyes prevén. Cabe destacar que la mayoría de los niños que, se encuentran en esas casas desde antes, son producto de un conjunto de situaciones irregulares: abandonados por sus padres, acusados de hurto, de fuga de sus hogares, prostitución, etc... Esta situación complica más la situación de los muchachos detenidos después del 11 de septiembre por razones de índole política.

Actualmente se encuentran detenidos, en estos establecimientos, 3 menores. A continuación citaremos un informe anterior correspondiente a abril de 1974 elaborado por el Comité: " Cuatro de estos menores se encuentran en el Centro de Readaptación de Menores, edificio insalubre, en donde los mantienen en un pequeñísimo hall en el que no tienen prácticamente posibilidad de moverse, con una dieta pobre y mala y además con posibilidad de sólo una visita a la semana".

CASA CORRECCIONAL

Hasta diciembre del 74 se encontraban en este lugar 2 muchachas menores de edad. El trato en la Casa Correccional es bastante mejor que en los otros lugares de detención, debido a que existe una congregación religiosa que está a cargo del lugar; existe atención médica, aunque insuficiente; las comidas no son buenas pero en todo caso, mejores que en el resto de los campos.

Investigaciones.

Este más bien constituye un lugar de detención temporal y más tarde son trasladados a otros lugares. En diciembre de 1974, estaban en In-

investigaciones 2 menores. Este lugar se caracteriza por los malos tratos que les dan a los detenidos: las aplicaciones de corriente eléctrica y los golpes son parte del tratamiento habitual.

MENORES ARRESTADOS, LUGARES DE ARRESTO

Fres Alamos	4
Regimientos	1
Cárcel	1
Chacabuco	31
Casas de Menores	3
Casa Correccional	2
Investigaciones	2
	<hr/>
T O T A L	44

MENORES FALLECIDOS ENTRE SEPTIEMBRE DE 1973 Y DICIEMBRE DE 1974.

En los datos que obran en poder del Comité, hasta la fecha figuran ocho menores de Santiago fallecidos; estos fallecimientos se produjeron durante los primeros 10 meses posteriores al 11 de septiembre del 73. Las circunstancias son las siguientes:

Aplicación de la " ley de fuga"	1
Encontrados muertos (herida a bala)	2
Ejecutados después de la detención	2
Sin datos precisos de la muerte	3
(Todos estos menores fallecidos tenían entre 16 y 18 años)	
T O T A L	<hr/> 8

MENORES CONDENADOS ENTRE SEPTIEMBRE DEL 73 Y DICIEMBRE DEL 74.

Actualmente, según nuestros datos, existe una menor formalmente condenada. Tiene 16 años, y la pena es de 520 días. El delito del que se le acusa es el de injurias a las Fuerzas Armadas y al Jefe de Plaza. La sentencia fue dictada finalmente por el mismo jefe de plaza supuestamente injuriado.

SITUACION DE LOS MENORES QUE HAN SIDO DETENIDOS EN LO QUE SE REFIERE A LO EDUCACIONAL.

El sólo hecho que un menor haya estado detenido es causal suficiente para que éste sea expulsado del colegio y se le cancele la matrícula. Esta situación se ha producido con alarmante regularidad durante el primer año posterior al 11 de septiembre de 1973. (A diciembre de 1974 esta situación se sigue produciendo, pero no en todos los casos). El hecho es producto de la aplicación de la circular " Floody" que pone a los liceos y colegios de Santiago bajo la Tuición del Comando de Institutos Militares.

La situación de ser expulsados de los colegios y liceos no sólo la han sufrido los menores que han sido detenidos, sino también menores que eran simpatizantes del anterior Gobierno, aquellos que se niegan a cantar la Canción Nacional o sujetarse a esta serie de reglas que se han impuesto en los Colegios y liceos. Hay estudiantes a quienes se les há

cancelado la Matrícula, por el hecho de contar chistes alusivos a la Junta de Gobierno.

ALGUNOS CASOS DE MENORES NO UBICADOS.

1. SANTANDER ALBORNOZ, Ignacio del Tránsito

17 años de edad, trabajador Viña " El Escorial " de Paine, estudiante de 7 año básico en la Escuela de la localidad de Huelquén. Fue detenido el 24 de septiembre de 1973 en la Viña Escorial, por militares de la Escuela de Infantería de San Bernardo. Fue detenido junto a 6 trabajadores de la misma viña. Hasta la fecha no se ha vuelto a saber de su paradero y situación.

2. LOPEZ ELGUEDA, Ricardo

14 años de edad, vivía en Población " La Bandera", Santiago. El día 20 de septiembre de 1973 militares efectuaron un allanamiento de la población, lo detuvieron por no tener carnet de identidad. Desde esa fecha no se le ha ubicado.

3. MARIÑA OYARCE, Carlos Patricio

13 años de edad, estudiante Escuela Perú, en Población " Quinta Bella ", Santiago. El 13 de octubre de 1973 fue detenido en su domicilio por una patrulla compuesta por militares uniformados y carabineros del Sector. Desde esa fecha no ha sabido más de su paradero. Otro menor, detenido en similares circunstancias en el sector donde vivía Carlos, Víctor Tejeda Vidal, de 15 años de edad y trasladado a la misma unidad militar a la que fue llevado Carlos, fue encontrado muerto el 13 de Octubre de 1973, a las 22:30 hrs., por heridas a bala. Su madre es viuda y enferma de hemiplejia, con 3 hijos. Viven de una pensión de viudez y orfandad.

4. VALLE PEREZ, José Miguel

16 años de edad, estudiante de 8 año básico, domiciliado en Población " Santa Adriana ", en Santiago. El día 17 de Octubre de 1973, a las 10:30 hrs. hubo un tiroteo en la calle. José Miguel, junto a varios niños más, fue a mirar y luego regresó corriendo a su domicilio. A los pocos minutos, carabineros de la 2a. Tenencia de Población " Dávila", procedieron a detenerlo. Desde esa fecha hasta hoy continúa no ubicado.

5. SALINAS VERA, Mario

16 años de edad, ayudante de feria, vivía en Población " Los Nogales", Santiago. Fue detenido el 20 de Octubre de 1973 por militares. Posteriormente Ejercito informó que había sido puesto en libertad con fecha 21 de Octubre de 1973. Hasta la fecha no regresa al hogar.

6. PEREZ GODOY, Pedro Hugo

15 años de edad. Fue detenido el 17 de octubre de 1973 por un vehículo policial, a las 15:00 hrs. aproximadamente, junto a otros dos niños. Fueron llevados a la 13a. Comisaría. Carabineros informó a la madre que habría sido trasladado al Estadio Nacional. Allí se le negó que su hijo estuviera detenido . Hasta la fecha continúa no ubicado.

7. GONZALEZ CASTILLO, Mauricio

17 años de edad, feriante, domiciliado en Población La Legua, Santiago. Detenido el 22 de enero de 1974 por personal de la FACH. Desde esa fecha su paradero es desconocido.

8. ORTIZ ORELLANA, Ramón

17 años de edad, estudiante de la Escuela Industrial N. 3 Detenido el 18 de enero de 1974 en la vía pública, en Santiago, por efectivos de carabineros y militares. Desde esa fecha se encuentra no ubicado.

9. POBLETE VASQUEZ, Jorge

15 años de edad, estudiante Escuela N.83 de la Población " La Legua " de Santiago. Fue detenido el 23 de enero de 1974 por civiles no identificados. Desde esa fecha continúa no ubicado.

10. VALDES ACEVEDO, Roberto

16 años de edad, estudiante Escuela Población " Violeta Parra", Santiago. Fue detenido el 14 de Marzo de 1974 en su población por civiles que portaban brazaletes , que viajaban en un microbus. Desde esa fecha no se ha sabido de su paradero.

11. CABRALIER CRISOSTOMO, Fernando

17 años de edad, ayudante en la Compañía de Teléfonos, estudiante nocturno en Escuela Unesco. Fue detenido el 30 de agosto de 1974 por 5 civiles armados por no tener documentos que acreditaran que pertenecía a la Compañía de Teléfonos.

12. CARREÑO AGUILERA, Iván Sergio

16 años de edad, estudiante de 1 Medio en Liceo 12, Santiago. Fue detenido el 13 de Agosto de 1974 por 5 civiles que dijeron ser " policias". Junto a él fue detenido su padre, Manuel Antonio Carreño; los cuales hasta la fecha continúan sin ubicados.

13. CAVIERES SEPULVEDA, Yenive

17 años de edad, egresada de Enseñanza Media. Fue detenida el 15 de agosto de 1974 por personal policial vestido de civil que no exhibió orden de detención. Hasta la fecha continúa sin ubicarse su paradero.
OBSERVACIONES: sufre de asma.

14. MENESES GAETE, Roberto Alonso

17 años de edad, estudiante 4 Medio Liceo Darío Salas, Santiago. Fue detenido el 28 de Agosto de 1974 en la Escuela de Suboficiales del Ejército, al presentarse a declarar. Desde esa fecha sin ubicar.

15. NARVAEZ RIVEROS, Rosa Eliana

15 años de edad, estudiante de Liceo N. 12 de Santiago. Detenida el 13 de Agosto de 1974 en casa de una compañera de curso mientras realizaba sus tareas por 6 civiles identificados como pertenecientes al Servicio de Inteligencia de Carabineros. Desde esa fecha no ubicada.

16. BECERRA VERA, Pedro Benjamín

16 años de edad, estudiante de 1 Medio, Liceo "Lastarria", Santiago. Detenido el 10 de septiembre de 1974, por 3 civiles que dijeron pertenecer a la policía civil, sin presentar ningún tipo de orden de detención. Desde esa fecha continúa no ubicado.

17. PARRA VERGARA, Igor Edgardo

15 años de edad, estudiante del Instituto Nacional de Santiago. Detenido el 28 de Octubre de 1974 en su colegio, por militares, sin presentar orden de detención. Hasta la fecha continúa no ubicado.

18. VILLENAS REYES, José Bernardo

17 años de edad, cesante.

El 25 de Octubre de 1974 salió de su hogar a buscar trabajo, no regresando hasta la fecha. Se presume haya sido detenido, pues en Septiembre de 1974 fue detenido, acusándolo de vagancia, permaneciendo en Investigaciones durante 20 días.

TESTIMONIC:

18 años de edad, empleada de peluquería, soltera, 1 hija de 3 años de edad.

" El día 17 de septiembre de 1973 personal de Carabineros me detiene en mi domicilio, junto a mi hija de 3 años de edad. Durante dos días se me interroga sobre mi conviviente. El interrogatorio fue con apremios físicos, se me aplicó corriente eléctrica en senos, vagina, axilas, se me golpeó durante un día con látigo; entre los torturadores había un mayor de carabineros. Fui dejada en libertad el 20 de septiembre de ese año. Viajé a Santiago con objeto de buscar refugio en casa de mi madre, casada en segundas nupcias con un capitán de ejército; mi madre se negó a recibirme en su domicilio. Intenté suicidarme ingiriendo un frasco de Debutal N. 15, fui internada grave en un Hospital de Santiago. Dos semanas más tarde abandoné el hospital y regresé a provincia .

El 12 de octubre de 1973 personal de carabineros se presenta en mi domicilio, yo no me encontraba en él, razón por la cual voluntariamente me entregué al Servicio de Inteligencia Militar de la provincia respectiva, quedando detenida, siendo nuevamente flagelada. El 26 de octubre del mismo año el padre de mi conviviente denuncia a su hijo entregándolo a los militares, esa misma noche se me dejó en libertad. La noche antes de ser dejada en libertad fui colgada de brazos en una pieza, desnudo mi cuerpo, se me aplicó electricidad, se me golpeó especialmente el estómago.

El 7 de Noviembre de 1974 personal militar se presenta nuevamente en mi domicilio, en la cocina de mi casa se me amarró a una silla, se me golpeó, se me aplicó electricidad, a mi hija de tres años se la encerró en el baño del mismo domicilio; dejando a mi hija encerrada en ese lugar se me condujo en una camioneta en presencia de mi conviviente detenido luego que él sufriera la tortura de verme con la cara destrozada, se me devolvió a mi hogar. Una semana más tarde nuevamente se me flageló en mi domicilio, y fui conducida en presencia de mi conviviente, luego de ser dejada en mi domicilio, horas más tarde se presentó en mi casa personal de Investigaciones, se me condujo nuevamente en presencia del Comisario de Investigaciones; como mi estado físico era malo, no fui golpeada, a ese lugar llegó personal de las Fuerzas Armadas, quienes me condujeron a mi domicilio, en mi domicilio permanecieron toda la noche cuatro individuos, quienes durante la noche me violaron hasta que me

vino un ataque de epilepsia; nunca antes había tenido esa enfermedad, estos individuos me condujeron a un hospital, en ese establecimiento permanecí durante 3 días, para ser trasladada a un Psiquiátrico donde me atendió un médico; permanecí en el Psiquiátrico todo el mes de diciembre, allí se me señaló que debía reposar en un hospital, por falta de recursos económicos debí permanecer en mi domicilio.

El primero de abril de 1974 personal militar se presenta en mi domicilio; me señalaron que mi conviviente tendría Consejo de Guerra, se me flageló en mi casa, se me tajeó en mi cara, en los senos, luego me curó un médico.

El 19 de agosto de 1974 viajé definitivamente a Santiago, en busca de trabajo.

El 29 de noviembre de 1974 fui citada a un cuartel de Investigaciones de Santiago, con el objeto de que explicara las razones del traslado de mi domicilio".